HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ley Nacional N° 27.592 y la Ley Provincial N° 14.178; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 27.592 fue sancionada el 19 de Noviembre de 2020 y tiene por objeto "garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública", mediante el dictado de capacitaciones obligatorias;

Que, a la normativa antes mencionada se la conoce como "Ley Yolanda" en homenaje a la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortíz;

Que, mediante la Ley Provincial N° 14.178, sancionada en el año 2022, la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional con el propósito de que la capacitaciones en materia ambiental alcancen a los funcionarios públicos provinciales;

Que, la educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y aptitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable mediante el pensamiento crítico, calificado de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa;

Que, éste Cuerpo considera pertinente el dictado de una normativa que vaya en consonancia con la Ley Nacional N° 27.592 y la Ley Provincial N° 14.178 con la finalidad de dar respuestas a las necesidades de transversalizar la temática ambiental y de desarrollo sostenible para hacer frente a la triple crisis ambiental actual (climática, pérdida de biodiversidad y contaminación);

Que, a nivel local, es significativo que las capacitaciones obligatorias alcancen a todas las áreas del Estado resaltando la importancia de que el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Juzgado de Faltas diseñen, evalúen e implementen políticas públicas con perspectiva ambiental;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: -3558-

ARTÍCULO 1º. Adhesión. Dispónese la adhesión de la ciudad de San Justo a la Ley Nacional N° 27.592 y Ley Provincial N° 14.178, las que como Anexo I y II formarán parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. Capacitación Obligatoria. Establécese la capacitación obligatoria en formación integral en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático para todos los funcionarios políticos y el personal de todos los niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y Juzgado de Faltas de la ciudad.

ARTÍCULO 3º. Autoridad de aplicación. Establécese como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal y/o área o sección que éste determine, debiendo precisar el modo y las condiciones de las capacitaciones, que entre otros ejes, deberán considerar las siguientes temáticas: desarrollo sostenible, cambio climático, economía circular, protección de la diversidad y de los ecosistemas, eficiencia energética y energía renovables, gestión integral de residuos sólidos urbanos, movilidad sostenible y legislación ambiental de la Provincia de Santa Fe y de la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO 4º. Acuerdos. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar acuerdos de colaboración y ayuda con otros organismos públicos nacionales, y/o provinciales, y/o privados, y/o Organizaciones No Gubernamentales a los fines de llevar adelante el programa de capacitación.

ARTÍCULO 5º. Imputación presupuestaria. Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria creada a tal fin.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE UCR-EVOLUCION-JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3558/ 2025
Decreto de Promulgación N° 180
06/10/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo